



EMPLEO
AMDEL
Expte.: 5955/2018

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ORIENTADORES PROFESIONALES PARA LA INSERCIÓN PARA EL PROYECTO EPE'S (EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO).

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

El objeto de las presentes bases es la contratación de dos Orientadores Profesionales para la Inserción, a tiempo completo, en régimen laboral con contrato por Obra o servicio determinado sujeto a la subvención Experiencias Profesionales para la Empleo, convocatoria 2018-2019 con número de expediente SC/EPC/0102/2018.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES QUE SE ENVÍEN DESDE EL S.A.E MEDIANTE OFERTA GENÉRICA.

La oferta genérica será enviada al SAE, como mínimo, con los requisitos exigidos en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Artículo 11: Perfil y funciones del personal técnico del programa:

- a) Domino de internet y de herramientas ofimáticas
- b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales.
- c) Tener experiencia profesional de, al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de **Orientación Profesional para la Inserción**, o en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos

- La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada y copia del contrato o nómina, o certificado de empresa en el que conste las tareas realizadas, y en caso de personas trabajadoras autónomas, al alta y actualización de Impuestos y Actividades Económicas. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos y certificaciones oficiales. Deberán presentarse documentos originales o compulsados.

3.- PROCESO SELECTIVO

- A. Formación. Relacionada con la Orientación Profesional para la Inserción. Máximo 20 puntos. Por Cada curso relacionado con el puesto:
 - Cursos de entre 20 y 50 horas 1 puntos
 - Cursos entre 51 y 100 horas 3 puntos
 - Cursos de más de 100 horas 5 puntos
- B. Experiencia profesional en Orientación Profesional para la Inserción (en Programas con Inserción laboral o prácticas en empresas) Por cada tres meses trabajados se otorgará un punto, con un máximo de 20 puntos.
- C. Prueba de valoración de capacidad compuesta por 30 preguntas tipo test con un máximo de 60 puntos, valorándose con 2 puntos las respuestas correctas y restando 1 punto las incorrectas. La prueba se dará por superada cuando el resultado de la misma sean igual o superior a 30 puntos. Es necesario superar esta prueba para valorar los méritos y continuar con el proceso selectivo, en caso contrario se excluirá al candidato de la selección.



5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Composición

Presidente.- El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o suplente

Secretario .- La Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o persona en quien delegue

Vocales.- Dos técnicos medios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o suplentes

6.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, siendo necesario haber superado la prueba de valoración de capacidad. En caso de empate, el Tribunal o equipo de selección optará en primer lugar por la puntuación obtenida en el apartado Experiencia Profesional, si persiste el empate, se optará por la puntuación obtenida en Formación.

7.- VALIDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE SE SELECCIONE.

Según el artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

El proceso de validación del equipo técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo será el siguiente:

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función a los perfiles definidos en el artículo 11, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

b) Realizada dicha selección y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del SAE correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de diez días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validado.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Documento firmado electrónicamente al margen